

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SISTEMA DIF OAXACA**", Y POR LA OTRA PARTE **EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LIC. NIDIA BETZABETH GARCÍA PÉREZ Y LA PROFRA. LEONOR LEOBIGILDA PÉREZ PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE), A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- "EL SISTEMA DIF OAXACA", DECLARA QUE:

1.1.- Es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido por el artículo 2º de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha trece de marzo de dos mil diez.

1.2.- Tiene como objetivos primordiales la asistencia social a los diversos sectores de la población, la asistencia directa a los integrantes de la familia, primordialmente a niños, niñas, adolescentes, mujeres, adultos mayores y personas con discapacidad, la prestación de servicios en ese campo, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables, así como la realización de las acciones que la propia ley establezca; además tiene entre otras las siguientes atribuciones: Promover y prestar servicios de asistencia social; fomentar y apoyar actividades que lleven a cabo las instituciones de asistencia pública y privada cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, coordinando y concertando con ellas acciones y programas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.

1.3.- Con fecha 09 de junio del 2017, se instaló el Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, cuya función tiene entre otras, encargado de coordinar el plan de apoyo a los Sistemas DIF Municipales, ubicados en zonas de desastres, para llevar a cabo la realización de todas aquellas actividades contempladas en el marco de la asistencia social, destinando recursos humanos, materiales y financieros, a través del Comité.

1.4.- Desea colaborar con "**EL MUNICIPIO**", a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

1.5.- El Licenciado Christian Holm Rodríguez, en su carácter de Director General acredita la personalidad con que se ostenta, mediante el nombramiento expedido a su favor por el Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, de fecha 15 de enero de 2018, en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio de conformidad con lo establecido en los artículos 4, fracción VI y 14, fracciones VIII y IX, de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, y 9 fracciones I y VI del Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca. Y, como Coordinador General del Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, acredita su personalidad con el Acta de Reestructuración de fecha 25 de noviembre del 2018.

1.6.- Señala como su domicilio el ubicado en la Calle General Vicente Guerrero número 114, de la Colonia Miguel Alemán, en ésta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68120, con número telefónico (01951) 501 50 50 Ext. 1700.

1.7.- La Dirección de Delegaciones, es la responsable de vigilar el debido cumplimiento y seguimiento de lo acordado en el presente convenio.

2. "EL MUNICIPIO", DECLARA QUE:

2.1.- Es un ente de derecho público y nivel de gobierno, investido con personalidad jurídica, territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior y con la libre administración de su hacienda, gobernado por un Ayuntamiento de Elección Popular Directa, integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores determinados por la Ley y que tiene como propósito satisfacer las necesidades colectivas de los habitantes del núcleo social que lo conforma, de acuerdo a los dispuestos por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, publicada en el Extra del Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre de 2010.

2.2.- En los términos del artículo 43 fracción V y 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Presidenta Municipal Constitucional se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento como representante del Municipio.

2.3.- La Lic. Nidia Betzabeth García Pérez, acredita su personalidad con el Acta de Sesión Solemne, en la que tomó protesta como Presidenta Municipal Constitucional, así como con lo establecido en la Constancia de Mayoría, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Partición Ciudadana de Oaxaca, acreditación oficial expedida a su favor por la Secretaría General de Gobierno del Estado e Identificación Oficial, mismas que en copia simple se agregan al presente convenio para que surtan sus efectos legales correspondientes; quien además manifiesta que dicho carácter y facultades con las que comparece a celebrar este convenio, no le han sido revocadas, restringidas, modificadas, ni limitadas en forma alguna.

2.4.- La Profra. Leonor Leobigilda Pérez Pérez, en su carácter de Presidenta del Comité DIF Municipal y Coordinadora General del Subcomité para la Atención a la Población en



Condiciones de Emergencia (APCE), acredita su personalidad con el Acta de Instalación de fecha quince de marzo de dos mil diecinueve.

2.5.- Desea colaborar con **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

2.6.- Señala como domicilio legal para oír y recibir todo tipo de avisos, comunicaciones y notificaciones, el edificio que ocupa la sede de su Palacio Municipal.

3.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

3.1.- Se reconocen recíprocamente la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan, acordando someterse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente convenio tiene por objeto conjuntar y coordinar acciones entre **"EL SISTEMA DIF OAXACA"** y **"EL MUNICIPIO"**, a fin de instalar un refugio temporal, centros de acopio temporales y formación de brigadas comunitarias, con la finalidad de proveer seguridad personal y protección contra los peligros provocados por fenómenos perturbadores, asimismo, mantener la dignidad humana y sostener la vida familiar en comunidad en circunstancias difíciles.

SEGUNDA. - **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, se compromete a:

1. Por medio del Comité de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), brindar atención a las necesidades de las personas afectadas por desastres naturales y que son sujetas a la asistencia social.
2. Brindar capacitación y asesoría necesaria a los DIF Municipales en materia de operación e instalación de refugios temporales.

TERCERA. - **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a:

1. **Habilitar un bien inmueble como refugio temporal, considerando, lo siguiente:**
 - a) Debe estar ubicado fuera de la zona de
 - b) riesgo o peligro. Además, los refugios serán ubicados lo suficientemente cerca de los lugares que prestan servicios de salud y de los lugares de abastecimiento como los centros de acopio.
 - c) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidos por Protección Civil. Una vez seleccionada la instalación deberá contar con la supervisión y aprobación de esta institución.

- d) Algunos lugares que pueden ser habilitados como refugios temporales son: deportivos o gimnasios, iglesias, salones ejidales, bodegas y escuelas.
- e) De ser posible debe evitarse la utilización de escuelas como refugios temporales debido a que la reincorporación de la población a su vida cotidiana es favorecida por la reanudación de la actividad escolar.
- f) El lugar seleccionado deberá tener instalaciones sanitarias, accesos en buenas condiciones para la transportación de personas e insumos. Se deberá valorar el acceso y estado de las vías de comunicación para el suministro de asistencia humanitaria.

2. Organizar dentro del refugio temporal las siguientes áreas:

- a) **Área de alimentación**, destinada para la preparación de alimentos, ubicada lejos del área de dormitorios y de los sanitarios.
- b) **Área de dormitorios**, destinada para descanso de los albergados y que cuente con buena ventilación natural para la eliminación de olores.
- c) **Área de aseo**, esta área permitirá que los albergados observen medidas higiénicas y evitara la propagación de enfermedades.
- d) **Área de sanitarios**; deben contar con excusados y mingitorios de agua corriente para la eliminación de excretas, así como recipientes para basura con tapa hermética para evitar focos de infección.
- e) **Área de recreación y educación**; Se deberá disponer de un espacio para implementar áreas educativas cuando por las características del desastre se requiera que los refugios funcionen por tiempo prolongado.
- f) **Área de atención médica**; tiene como propósito realizar acciones de prevención de enfermedades en los refugios, y en su caso de atención y control de las mismas.
- a) **Área de asistencia psicológica**. Se refiere a la intervención técnica de primer nivel que ayuda a las personas en situación de emergencia o desastre a restablecer sus condiciones de funcionamiento psico-fisiológico.

3. Designar a los responsables del refugio temporal.

4. Habilitar los bienes inmuebles como centros de acopio temporales, debiendo observar lo siguiente:

- a) Los inmuebles deberán estar ubicados fuera de la zona de riesgo y/o peligro.



- b) La construcción deberá ser sólida, techada y cumplir con los parámetros de seguridad establecidas por Protección Civil. Si por causas extraordinarias no es posible contar con un lugar techado, deberá instalarse una lona resistente para proteger los suministros.
- c) Deberán tener accesos en buenas condiciones, para la transportación, carga y descarga de insumos. Se recomienda su ubicación cerca de un estacionamiento o zona amplia que permita las maniobras de recepción, descarga y carga de los donativos.
- d) El lugar deberá estar fresco, ventilado, con buena iluminación y sin filtraciones de agua, además de ubicarse alejado de zonas inundables; estar libre de contaminación o alguna plaga; con seguridad que permita resguardar los donativos y contar con espacios suficientes que faciliten la limpieza, la movilidad y la clasificación de las mercancías.
- e) Lugares que pueden ser habilitados como centros de acopio: Espacios deportivos, estacionamiento, atrios de iglesia, salones ejidales, bodegas y auditorios.

5. Formar brigadas comunitarias, teniendo como funciones las siguientes:

De prevención:

- a) Analizar la situación de la comunidad como punto de partida para la elaboración del Proyecto Comunitario de Gestión de Riesgos.
- b) Construir un mapa que identifique los recursos existentes (humanos y materiales) en la comunidad, para dar respuesta durante un desastre (ubicar zonas seguras, rutas de evacuación, albergues temporales, centros de acopio y centros de operaciones de emergencia local).
- c) Identificar la estrategia para responder a una situación de emergencia o desastre a partir de escenarios de riesgo (vulcanismo, inundación, deslizamientos, sismos, incendio forestal, sequía, heladas, etc.).
- d) Identificar iniciativa prioritaria para la reducción del riesgo.
- e) Definir un proyecto comunitario, de gestión de riesgos, con las actividades, los tiempos y materiales, necesarios para su implementación, como instrumento orientador de las acciones de preparación y respuesta, así como la relevancia de considerar a la gestión del riesgo en los procesos de desarrollo.
- f) Promover la conformación de brigadas comunitarias para la preparación de situaciones de emergencias y desastres.
- g) Ubicación de los refugios temporales y las rutas de evacuación, principales y alternativas.
- h) Integrar un inventario de personas o familias de la comunidad.
- i) Elaborar un directorio de dependencias de auxilio.
- j) Prever inventario de vehículos para transporte de personas.
- k) Un brigadista comunitario, difunde acciones y recomendaciones de protección civil a la población con la finalidad de que se encuentre mejor preparada ante un desastre que sea una población preventiva no reactiva.



De emergencia:

1.- Apoyo en el alertamiento:

(Informar a la población el tipo de fenómeno que se presenta o se aproxima, apoyarse en los medios de difusión correspondientes, auxiliar a las autoridades a informar a la población en caso de evacuación).

2.- Apoyo de tareas de evacuación:

Para realizar esta función es **importante que se hayan realizado tareas preventivas.**

3.- Apoyo en tareas de seguridad. (Apoyar a las autoridades correspondientes en proporcionar seguridad en la comunidad, así como en las pertenencias y en el refugio temporal para la seguridad del mismos).

4.- Apoyo en refugios temporales:

- a) Incentivar la participación de las personas en las tareas de operación y mantenimiento del refugio temporal.
- b) Brindar seguridad emocional y plena confianza a la población damnificada, apoyar en la evacuación de animales de granja y de compañía a los refugios temporales.

5.- Participación de centros de acopio.

(Identificación de las necesidades de la población, ubicación de los centros de acopio y acompañamiento en la entrega de ayuda a la comunidad).

CUARTA. - Las partes acuerdan que la vigencia del presente convenio será a partir de la firma de este convenio hasta el día **30 de noviembre del año 2021.**

QUINTA. - El presente convenio podrá prorrogarse, modificarse, adicionarse o ampliarse mediante manifestación expresa de las partes y previo consentimiento de **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**.

SEXTA. - Las partes convienen en que serán causas de terminación del presente convenio las siguientes:

- a) Por Acuerdo entre las partes.
- b) Por cumplimiento de la vigencia del Convenio.

SÉPTIMA. - Las partes acuerdan que **"EL SISTEMA DIF OAXACA"**, podrá rescindir en cualquier momento el presente convenio, sin previa declaración judicial, con la única condición de dar aviso a **"EL MUNICIPIO"**, con cuando menos 15 días de anticipación, por las siguientes causas:

- a) Por Incumplimiento de alguna de las partes a las obligaciones contraídas en el presente convenio de colaboración.

OCTAVA. - Las partes acuerdan que para todo lo no previsto en el presente convenio, se resolverá de común acuerdo por ellas y en caso de no llegar a dicho acuerdo, en todo lo relativo a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las leyes y tribunales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.



Las partes, debidamente enteradas del contenido, alcance y fuerza legal del presente convenio, manifiestan que en su otorgamiento no existió error, dolo, mala fe, coacción, lesión, violencia, enriquecimiento ilícito, ni cualquier otro vicio de la voluntad o del consentimiento que pudiera invalidarlo, motivo por el que lo firman por triplicado y de conformidad en todas sus fojas en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo el día catorce de junio de dos mil diecinueve.

POR "EL SISTEMA DIF OAXACA"


LIC. CHRISTIAN HOLM RODRÍGUEZ,
DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA
DIF OAXACA Y COORDINADOR GENERAL
DEL COMITÉ ESTATAL DE ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE
EMERGENCIA.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. NIDIA BETZABETH GARCÍA PÉREZ,
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA,
DISTRITO DE ETLA, OAXACA.


PROFRA. LEONOR LEOBIGILDA PÉREZ PÉREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DIF MUNICIPAL Y COORDINADORA
GENERAL DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA
POBLACIÓN EN CONDICIONES DE EMERGENCIA (APCE)
DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, DISTRITO DE ETLA, OAXACA.

TESTIGOS


**LIC. PATRICIA GUADALUPE SÁMANO
BONAL**
DIRECTORA DE DELEGACIONES DEL
SISTEMA DIF OAXACA Y COORDINADORA
OPERATIVA DEL COMITÉ ESTATAL DE
ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN
CONDICIONES DE EMERGENCIA.


C. ADRIANA HERNÁNDEZ MIGUEL
COORDINADOR MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL.


C. CESAR NARVAEZ JARQUÍN
COORDINADOR REGIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
2019-2021

SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA 2019-2021



SECRETARÍA, REGISTRO
Y COPIAS

ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DE CABILDO, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA, ETLA, OAXACA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2019-2021.

Siendo las 10:00 horas del día 01 de enero de 2019, hora y fecha señalados para la celebración de la presente Sesión Solemne de Instalación de Cabildo del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Teixtlahuaca, Etlá, Oaxaca; de conformidad con lo que ordena el artículo 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; reunidos en el salón de Sesiones del Palacio Municipal del Municipio de San Francisco Teixtlahuaca, Etlá, Oaxaca; ubicado en la calle de Hidalgo, s/n, Colonia Centro; lugar habilitado para la celebración de la presente sesión, se hace constar la presencia de la Lic. Nidia Batzabeth García Pérez, Prof. Josué Santiago López, Lic. Karla Arieli Perin de la Rosa, C. Mario Gamica Hernández, Profa. Esmeralda Vázquez Ramos. Concejales electos en las elecciones llevadas a cabo el pasado 01 de julio del 2018, con lo se acredita con la constancia de mayoría y validez de fecha 05 de julio del año 2018, emitida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, y los CC. Lic. Marisol Ramos Chávez e Isaías Noé Cruz Ramos, que se integran como concejales de representación proporcional en términos que determina la legislación vigente, haciendo constar que el C. Isaías Noé Cruz Ramos no se encuentra presente, con la finalidad de constituir legalmente al Ayuntamiento Constitucional para el periodo 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2021; y por lo tanto, apoyados en lo que al efecto disponen los artículos 46, 46 párrafo primero fracción III, 49 y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se procede al Orden del Día siguiente:

Primero. Pase de Lista.

Segundo. Declaratoria del Quórum.

Tercero. Instalación Legal de la Sesión.

Cuarto. Aprobación del Orden de Día.

Quinto. Toma de protesta del Primer Concejál al cargo de Presidente Municipal Constitucional.



SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
2019-2021



GOBIERNO, TRABAJO
Y DESARROLLO

Sexto. Toma de protesta de los Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento.

Séptimo. Instalación Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca; para el periodo 2019-2021.

Octavo. Clausura de la Sesión.

Desarrollo de la Sesión de Cabildo

Primero. Paso de Lista. Para desahogar el primer punto, y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 60 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Lic. Nidia Betzabeth García Pérez, quien fue designada como Concejil Primero para conformar el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla, Oaxaca; manifiesta que para poder dar inicio al desarrollo de la presente acta, es necesario realizar el pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los ciudadanos que fuimos electos como Concejales para el periodo constitucional 2019 - 2021; pero como es bien sabido, en este momento no se ha designado al Secretario Municipal para girar instrucciones correspondientes al pase de lista de asistencia, por tal razón en mi carácter de Primer Concejil Elejido de este Órgano de Gobierno Municipal, con la facultad que para tal efecto confiere el párrafo primero del artículo antes mencionado, procedo a pasar lista de asistencia de los Concejales que asistieron a la presente instalación de Cabildo en el Palacio Municipal ubicado en la calle de Hidalgo, s/n, Colonia, Centro; como así lo dispone el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón, se hace constar que se encuentran presentes en la instalación de Cabildo, los concejales siguientes:

- Concejil Primera: Lic. Nidia Betzabeth García Pérez.
- Concejil Segundo: Prof. Jesué Santiago López
- Concejil Tercera: Lic. Karla Ariell Feria de la Rosa
- Concejil Cuarto: C. Mario Gamboa Hernández
- Concejil Quinta: Profr. Esmeralda Vázquez Ramos.
- Concejil sexta: Lic. Marisol Ramos Chávez

Segundo. Declaratoria del Quórum. Una vez confirmada la asistencia a la presente instalación de Cabildo de los siete Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Etla,



SAN FRANCISCO TEIXTLAHUACA 2019-2021

AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TEIXTLAHUACA
2019-2021



SECRETARÍA DE GOBIERNO
ESTADO DE OAXACA

Oaxaca; para el periodo constitucional 2019-2021; con fundamento en los artículos 36 y 48 párrafo primero, ambos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Lic. Nidia Betzabeth García Pérez, en su carácter de Primer Concejal Electa, declara que existe el "Quórum Legal" requerido para desarrollar la instalación de Cabildo.

Tercero. Instalación Legal de la Sesión. En uso de la palabra la Lic. Nidia Betzabeth García Pérez, Primer Concejal Electa, con fundamento en los artículos 36 y 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión en los siguientes términos: siendo las 10:00 horas, del día 01 de Enero del año 2019, declaró legalmente instalada la presente Sesión Solemne de Cabildo del Municipio de San Francisco Teixtlahuaca, Etia, Oaxaca.

Cuarto. Aprobación del Orden del Día. Compañeros Concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria, así como el quórum legal y la instalación legal de la sesión; es necesario como así lo dispone el artículo 40 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón en mi carácter de Primer Concejal, someto a su consideración el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no estén de acuerdo, se abstengan de realizar lo expuesto; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de seis votos realizados por los concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y sin abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el orden del día de la presente acta de Instalación de Cabildo.

Quinto. Toma de protesta del Primer Concejal al cargo de Presidenta Municipal Constitucional. Tomando en consideración que los puntos primero, segundo, tercero y cuarto del Orden del Día precisado anteriormente han quedado desahogados, lo procedente es continuar con la protesta de ley a cargo del Primer Concejal electa de acuerdo a la constancia de mayoría y validez expedida el 05 de julio del 2018, por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca; en tal razón, tomando en consideración lo que disponen los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la Lic. Nidia Betzabeth García Pérez,



SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
2019-2021



CELEBRACIÓN, TRÁMITE
Y REGISTRO

proceda a exclaimar lo siguiente: "el cargo de Presidente Municipal que me ha sido conferido, *Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de uno y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes del cargo de Presidente Municipal que el Municipio me ha conferido y si no lo hiciera así, que la Nación, el Estado y el Municipio me lo demanden*"

Sexto. Toma de protesta de los Concejales que integrarán el Honorable Ayuntamiento Constitucional periodo "2019-2021". A continuación, la Lic. Nidia Betzabeth García Pérez, Presidenta Municipal Constitucional del Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Edo. Oaxaca; se dirige a los Concejales Eleptos teniendo en consideración la constancia de mayoría y validez de fecha 06 de julio del 2018, expedida por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con la finalidad de que atendiéndolo lo que disponen los artículos 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 36 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, les tome la protesta de ley para ejercer el cargo público del que fueron electos; y los interroga en los siguientes términos:

Concejales Eleptos del Honorable Ayuntamiento Constitucional para el periodo "2019-2021" y que se encuentran presentes en esta instalación de Cabildo: *Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del estado, las leyes que de uno y otra emanen, y cumplir leal y patrióticamente con los deberes de los cargos públicos que le serán asignados en la primera sesión de cabildo que se lleva a cabo por este Ayuntamiento Municipal como lo señala el artículo 43 fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y que los ciudadanos de este municipio les ha conferido? a lo que los Concejales contestan "sí protesto". En seguida la Presidenta Municipal, menciona "y si así no lo hicieran, que la Nación, el Estado y el Municipio se lo demanden".*

Séptimo. Instalación Legal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Telixtlahuaca, Edo. Oaxaca para el periodo 2019-2021, de esta manera y en atención a lo que disponen los artículos 30, 31, 36, 41, 45, 46 párrafo primero fracción III, 48, 49, 50 y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; la Lic. Nidia Betzabeth García Pérez Presidenta Municipal, hace uso de la palabra manifestando lo siguiente: una vez desarrollados los puntos a



SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA 2019-2021

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA
2019-2021



tratar en esta Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, y quedando pendiente el penúltimo número de esta Sesión, en mi carácter de Presidenta Municipal y no contando en este momento con Secretario Municipal, para que lleve a cabo lo dispuesto en el artículo 82 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; con fundamento en lo que dispone el artículo 80 fracción II del referido ordenamiento legal, si no hay otro punto que tratar, declaro que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Teixtlahuaca, Etla, Oaxaca, para el periodo "2019-2021", siendo las diez horas del día del inicio de elaboración de la presente acta, queda legalmente instalado para el periodo 01 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2021.

Octavo. Clausura de la Sesión. Una vez desahogada todos los puntos de la presente Sesión Solemne de Instalación de Cabildo, se declara clausurada la Sesión siendo las Once horas del día 01 de Enero de 2019, firmando al margen y calce los que en ella intervinieron y se levanta la presente por duplicado, y elaborar las copias certificadas necesarias para acreditar la personalidad del presente gobierno y administración municipal ante las instancias de gobierno federal y estatal correspondientes.

Damos fe de los acuerdos instalados y llevados en la presente Instalación de Cabildo.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Francisco Teixtlahuaca, Etla, Oaxaca, para el periodo 2019 - 2021

Lt. Nidia Restrepo García Pérez

[Firma manuscrita]
Damas concejal



SAN FRANCISCO TEIXTLAHUACA 2019-2021



GOBIERNO MUNICIPAL
Y DESARROLLO

Prof. Josué Santiago López

Segundo Concejal

Lic. Karla Angélica de la Rosa

Tercer Concejal

C. Mario García Hernández

Cuarto Concejal

Profr. Esmeralda Vázquez Ramos

Quinto Concejal

Lic. Marcelino Ramos Chávez

Sexto Concejal



La presente hoja de firma es parte integrante del acta de Sesión Solemne de Instalación del Ayuntamiento para el periodo 2019 - 2021, celebrada a las 10:00 horas del día 1 de enero de 2019, en el Municipio de San Francisco Texitlahuaca, distrito de Etla, Oaxaca.

Oaxaca



SECEGO



LA PRESENTE ACREDITA
NIDIA BETZABETH GARCIA PEREZ

COMO
PRESIDENTA MUNICIPAL

MUNICIPIO
SAN FRANCISCO TELIXTLAHUACA

ESTADO
ETLA



VERIFICAR

VERIFICAR 2016-2021

ESTADO DE OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Carretera Oaxaca-Tehuacan
Cajon 1 P 68270

Oficina de
NO-NO

Teléfono: 061 666666
1128 Y 1129



CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA CONCEJALES AL AYUNTAMIENTO

La Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con cabecera en San Francisco Telixtlahuaca, en el ejercicio de la facultad conferida por el artículo 63, párrafo 2, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca y en cumplimiento a lo ordenado por este cuerpo colegiado en sesión especial de cómputo y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca, en la que se efectuó el cómputo, la calificación y se declaró la validez de la elección para Concejales al Ayuntamiento por el Principio de Mayoría Relativa, en este municipio, así como la elegibilidad de los candidatos que obtuvieron la mayoría de votos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39, 40, 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 apartado A, fracción I, 113, fracción I, 114 TERC. inciso 9 y fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 24 y 253 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Oaxaca; expide la presente:

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ

a la planilla de Concejales electos, postulados por EL PARTIDO SOCIAL DEMÓCRATA, INTEGRADA POR LOS CIUDADANOS.

	Nombre	Partido al que pertenece
1° Concejal Propietario/a	NICIA BETZABETH GARCIA PEREZ	PSD
2° Concejal Propietario/a	JOSUE SANTIAGO LOPEZ	PSD
3° Concejal Propietario/a	KARLA ARIETI FERIA DE LA ROSA	PSD
4° Concejal Propietario/a	MARIO GARNICA HERNANDEZ	PSD
5° Concejal Propietario/a	ESMERALDA VASQUEZ RAMOS	PSD
1° Concejal Suplente	DANIA MARISOL LOPEZ HERNANDEZ	PSD
2° Concejal Suplente	FREDY GILDARDO SANTIAGO SOSA	PSD
3° Concejal Suplente	GEORGINA ALEJANDRA GARCIA RAMOS	PSD
4° Concejal Suplente	JUAN PABLO SANTIAGO FLORES	PSD
5° Concejal Suplente	ELSA SANTIAGO GARCIA	PSD

Se expide la presente constancia en San Francisco Telixtlahuaca, Oaxaca, a los cinco días del mes de junio de dos mil dieciocho.

"Por una elección democrática: un ciudadano, un voto"
Por el Consejo Municipal Electoral de
San Francisco Telixtlahuaca, OAXACA

Consejera Presidenta

C. LILIA MERLIN CERVANTES
Consejera Presidenta del Consejo Municipal

Secretaria

C. DAMARIS HERNANDEZ GOMEZ
Secretaria del Consejo Municipal

C. NICIA BETZABETH GARCIA PEREZ



ACTA DE INSTALACIÓN DEL SUBCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

En el Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de Etla, Oaxaca; siendo las 20:00 horas del día 15 de Marzo del año dos mil diecinueve, se reunieron en las instalaciones del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, sita en la Calle Hidalgo s/número, Colonia Centro, Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de Etla, Oaxaca, con el objetivo de instalar para su funcionamiento el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), estando a cargo de la Coordinación del General del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), la Ciudadana, **PROFRA. LEONOR LEOBIGILDA PEREZ PÉREZ**; como Coordinador de Planeación, el Ciudadano **IVAN NOE GARCIA MATUS**; como Coordinador de Logística la Ciudadana **LIC. KARLA ARIETI FERIA DE LA ROSA**; como Coordinador Operativo, la Ciudadana **PROFA. ESMERALDA VASQUEZ RAMOS**; como Coordinador Administrativo y Financiero, la Ciudadana **BERTHA GLORIA RAMÍREZ GARCÍA**; de conformidad con las siguientes.

DECLARACIONES

- I. Que el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio, cuyo objetivo es crear y establecer las bases y procedimientos de servicios de asistencia social y coordinar el acceso a los mismos en el Municipio de San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de Etla, Oaxaca, garantizando la concurrencia y colaboración de los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como la participación de los sectores social y privado, según la distribución de competencias que establecen las leyes de la materia.
- II. Que la Ciudadana **PROFA. LEONOR LEOBIGILDA PEREZ PÉREZ**, acredita su personalidad con el Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo de San Francisco Telixtlahuaca, Distrito de Etla, Oaxaca, de fecha 7 de enero del 2019, mediante la cual se instala el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.
- III. Que su actuación en situaciones de emergencia se fundamenta en la Ley General de Protección Civil, Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca y las Leyes de Asistencia Social vigentes, reconociendo que la primera instancia de actuación



especializada corresponde a la Autoridad Municipal que conozca de la situación de emergencia.

IV. Que en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, el Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, le corresponde llevar a cabo acciones de asistencia social especializada a la población afectada en riesgo, emergencias o desastres, de conformidad con lo que establece el Manual de Organización del Sistema Nacional de Protección Civil, el cual contempla entre otras acciones, la constitución de Subcomités Municipales de atención a población en riesgo o condiciones de emergencia.

En virtud de las declaraciones anteriores, es voluntad del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, constituir un Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), desarrollando para tal efecto las siguientes:

ACCIONES

PRIMERA.- La instrumentación del Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la instalación en cada Sistema DIF Municipal, de sus respectivos Subcomités de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, con lo cual se fortalecerá la capacidad de respuesta del Sistema Nacional, Estatal y Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, para brindar así una atención más oportuna y eficaz a la población en riesgo y afectada por un desastre.

SEGUNDA.- Que dado que un desastre genera una situación en que las personas se ven privadas de los medios normales de sostén de la vida en condiciones de dignidad; se atenderá de manera eficaz, eficiente y oportuna, con los programas de asistencia social de los Sistemas DIF Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a las personas, grupos y comunidades vulnerables afectadas por agentes destructivos.

TERCERA.- Con la conformación del Comité Estatal y Subcomité Municipal, se otorgará apoyo directo a los responsables de los cuatro programas fundamentales de los Sistemas DIF Nacional, Estatal y Municipal, consistentes en: 1) Alimentación y Desarrollo Comunitario; 2) Asesoría Jurídica; 3) Rehabilitación, y 4) Asistencia Social en Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CUARTA.- El Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), contará con una estructura orgánica de un Coordinador



General, un Coordinador de Planeación, un Coordinador Operativo, un coordinador de Logística y un Coordinador Administrativo y Financiero, designando a los siguientes funcionarios:

COORDINADOR GENERAL	PROFRA. LEONOR LEOBIGILDA PEREZ PEREZ
COORDINADOR DE PLANEACIÓN	LIC. IVAN NOE GARCIA MATUS
COORDINADOR DE LOGISTICA	LIC. KARLA ARIETI FERIA DE LA ROSA
COORDINADOR OPERATIVO	PROFRA. ESMERALDA VASQUEZ RAMOS
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	BERTHA GLORIA RAMIREZ GARCIA

QUINTA.- Las funciones que realizará el Subcomité para la Atención a la Población en Condición de Emergencia (APCE), del Comité Municipal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, serán:

1. Coordinar acciones de preparación, capacitación y asesoría con el Sistema Estatal DIF y con la autoridad municipal.
2. Identificar instalaciones que se pueden utilizar como refugios temporales y centros de acopio en el caso de una emergencia o desastre para facilitar la toma de decisiones en caso de que se presente, y comunicar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA) esta información.
3. En coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), impulsar y promover la elaboración de un diagnóstico de riesgos en localidades de alta y muy alta marginación, así como la formación de Brigadas Comunitarias.
4. Identificar la conformación de grupos de voluntarios para la atención en Centros de Acopio y Refugios Temporales en caso de desastre o emergencia para promover su capacitación en la operación de los mismos, e informar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Oaxaca (SISTEMA DIF OAXACA), sobre los avances al respecto.
5. Informar al Sistema Estatal DIF sobre la situación que prevalece en caso de una emergencia o desastre. Notificar el total de refugios temporales y/o centros de acopio instalados.



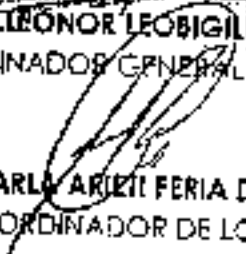
6. Coordinar y ejecutar acciones de respuesta inmediata en una emergencia, en especial la operación de refugios temporales, centros de acopia y distribución de apoyos.
7. Informar al Sistema Estatal DIF de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
8. Tomar en cuenta las opiniones y sugerencias de la población en riesgo o en situación de emergencia o desastre y retroalimentar al SEDIF para emergencias posteriores.

No habiendo otro asunto más que hacer constar y enterados los partes del contenido de la presente, se da por concluida siendo las 20:30 horas del día de su inicio firmando para constancia y de conformidad con lo actuado los que en ella intervinieron.

SUSCOMITÉ PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA (APCE), DEL COMITÉ MUNICIPAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.


PROFRA. LEONOR LEOBIGILDA PÉREZ RAMOS
COORDINADOR GENERAL


LIC. IVAN NOE GARCÍA MATUS
COORDINADOR DE PLANEACIÓN


LIC. KARLA ARREOLA FIERRO DE LA ROSA
COORDINADOR DE LOGÍSTICA


PROFRA. ESMERALDA VÁSQUEZ RAMOS
COORDINADOR OPERATIVO


C. BERTHA GLORIA RAMÍREZ GARCÍA
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO